

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, num. 5. Fuera de la capital: en casa de los comisionados, 6 directamente a la administracion. En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periodico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes. Fuera de la capital: 9 reales idem. En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. Precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 28, tenemos las siguientes noticias:

Segun un estado que hoy publica en el periódico oficial la direccion general de agricultura, industria y comercio, las empresas concessionarias de obras públicas tenian en 30 de junio de 1867 un capital nominal de 4.259.931.100 reales.

El capital ingresado en esta procedente de las acciones era solo de 2.601.000.000. De las empresas habian recibido por subvencion 1.344.000.000 y habian emitido obligaciones por valor nominal de 6.762.000.000, cuyas obligaciones habian proporcionado un ingreso de 2.891.000.000.

El total de recursos allegados por todos conceptos era, pues, de 6.939.327.139 rs. 41 cént., con los cuales se habian puesto en explotacion 6.312 kilómetros de ferrocarriles, hallándose en construccion 577.

El producto de los ferrocarriles en el trimestre que finalizó en dicha fecha se elevó a 96.694.720 reales.

El lunes 27 salieron de esta corte los padres escolapios que van a fundar en Calanova (Orense) un colegio calasancio que se establece en Galicia.

La comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley sobre subvencion de la compania del canal de Tamarit continúa sus trabajos. El secretario de la misma, Sr. Fernandez Cadorniga, está formando un extracto de todo el expediente; además se han pedido antecedentes a los ministerios de Fomento y Hacienda.

Dícese que el 19 de marzo próximo quedará establecida la circulacion directa en la linea férrea de Madrid a Barcelona; y que la empresa piensa establecer trenes que recorran 60 kilómetros por hora, lo cual proporcionará al viajero gran ahorro de tiempo.

Celebraremos que la noticia se confirme en todas sus partes; y que el ejemplo de introducir en la marcha de los trenes la velocidad que llevan en el extranjero, sea imitado por las demás empresas. Trayectos hay que pueden recorrerse en 7 u 8 horas, que gastan en la actualidad mas de 17.

CORREO DE PROVINCIAS.

LOGROÑO.—Segun escriben de la Rioja, hace pocos dias que un pobre carpintero de Haro se quitó la vida arrojándose al Ebro. Otro vecino de un pueblo inmediato se ahorcó con un cordel. La ermita de Tiron, cerca de Cozcurru, fué robada la noche hácia el fin del mes pasado, por un agujero tan pequeño, que apenas se com-

prende, y por el sacó el manto que tenia la Virgen, un rosario y una cadena de plata. La ironía está en poder de la justicia. Ultimamente, ha sido relevado a cenizas el excelente edificio fabricado de harinas que estramuros de Haro se conoce con el nombre de Ardanza, y que, segun se dice, pertenece al señor marqués de Telieran.

VALENCIA.—Leemos en un periódico de la corte:

«Tenemos a la vista una carta de Alcoy en que un apreciable suscriptor esplica las diferencias que ha habido estos dias entre los fabricantes de papel y sus operarios, con motivo de la supresion de los dias festivos. Desde tiempo atrás se venia dando un tanto por razon de jornal a dichos operarios, otra cantidad por lo que trabajaban sobre su tarea, otra por ayuda de manutencion, y alguna que otra por conceptos diversos.

Como a nuevo arreglo de dias festivos, ha producido mayor complicacion en este sistema, que ya lo era bastante, los fabricantes han tomado el promedio de los últimos cinco años, y viendo que un operario ha ganado 3.000 rs. anuales y ha fabricado igual número de resmas de papel, han fijado un sueldo por resma, dejando al operario que haga por semana las que pueda ó quiere.

En esto no hay nada de extraño ni que pueda llamarse injusto, y tanto es así, que la mayor parte de los operarios han aceptado el arreglo.»

CATALUÑA.—El gobernador civil de Barcelona ha pasado a La Corona el siguiente comunicado:

Señor director de La Corona:

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Sobre las causas de la creciente mortalidad en esta capital ha presentado, a mi instancia, la Academia de medicina y cirugía un extenso y luminoso informe, que pongo a la disposicion de Vd. por si desea reproducirlo literal ó en extracto, en vista del grave interés que la cuestion merece.

En su dia haré lo mismo con el acuerdo que se adopte para conseguir el remedio, pues a pesar de la gravedad del asunto, la necesidad de oír a las corporaciones populares, y la importancia misma de las medidas que exige, las cuales habrán de afectar grandes y respetables intereses, se hace indispensable demorar por algun tiempo la resolucion, hasta estar seguro de que la que se adopte responde cumplidamente a la necesidad sin traspasar el límite de lo justo y conveniente.

Creo muy necesario que la prensa se ocupe de ilustrar el asunto, preparando la opinion a las medidas que será indispensable adoptar.

Con este motivo se ofrece a la consideracion

de Vd., afectísimo S. S.—El gobernador, R. de San Julian.

VALLADOLID.—Leemos en La Corona Mercantil de ayer:

«La compania de los ferrocarriles del Norte ha dado orden a su agente, comercial en esta poblacion para que desde luego entregue las mercancías al comercio, sin el escaso de tarifas que se les queria exigir y que ella reclamará de la compania de Alicante. Esto, sin perjuicio de la resolucion que se adopte por el gobierno, a quien ya ha pasado la inspeccion, el expediente, acerca de la reclamacion de los comerciantes de esta capital, y obsequios al mismo.»

En este asunto han cooperado tambien eficazmente los diputados Sr. Liria y Velasco, y continúan gestionando, como hasta aqui, para su mas pronto y justo despacho.

ULTRAMAR.—Se han aplicado a Puerto Rico las prescripciones del decreto de 22 de enero del año anterior sobre carreteras, dado para la isla de Cuba.

Los caminos ordinarios de la citada isla se dividirán en carreteras de primero y segundo orden, caminos vecinales y caminos de servicio particular.

Serán carreteras de primer orden las siguientes:

De la capital a la playa de Ponce por Caguas y Coamo; de la capital (Cataño) a Mayagüez por Arcebo y Aguadilla; de Mayagüez a Ponce.

De la linea primera al puerto de Arroyo por Guayama; de Caguas al puerto de Naguabo por Humacao.

Serán carreteras de segundo orden las de Arcebo a Guayanilla por Utuado y Peñuelas; de Rio Piedras a Pajardo; de Lares a Aguadilla y la de empalme de las carreteras de la capital a Ponce y a Mayagüez.

El gobernador superior de Puerto-Rico participa al gobierno con fecha 10 del corriente que el orden público continúa sin alteracion en la isla y que el estado sanitario es satisfactorio.

CORREO ESTRANJERO.

AFRICA.—La miseria es horrorosa en el Norte de Africa a consecuencia de las malas cosechas. Millares de moros hambrientos llegan todos los dias a Tanger y Tetuan con objeto de obtener algo de socorro. Las legaciones de España e Inglaterra hacen todos los dias distribuciones de pan.

RUSSIA.—El principe Gortschakoff ha dirigido un grave reproche al gabinete inglés anunciando categóricamente que si las potencias no se entendian para socorrer a los cristianos de Creta, el go-

bierno ruso estaba decidido a hacerlo por sí solo en un breve plazo. Esta declaracion, que se aviene muy mal con las protestas pacíficas hechas en estos últimos dias por el gabinete de San Petersburgo, puede ser de gran trascendencia si, como es probable, la Puerta se obstina en conservar su dominacion en la isla.

INGLATERRA.—Llamamos la atencion del Times las últimas noticias venidas de América relativamente a la agitacion que en aquel país cunde para que su gobierno reclame de los del extranjero la indemnidad absoluta de los ciudadanos americanos. No pretender el Congreso, dice el Times, que los súbditos americanos tengan carta blanca para ir a revolucionar impunemente a todos los países, no se concibe cómo ha de legislar sobre la materia. Los americanos son tratados en Inglaterra con la misma equidad que lo son los naturales del país; pero si deliberadamente vienen a turbar la paz del reino, no es posible eximirlos del castigo a que se hayan hecho acreedores con arreglo a las leyes del país.

Ventilase en estos dias una interesante cuestion de derecho. Las companias de seguros se niegan a pagar los daños causados en las casas vecinas a la cárcel de Clerkenwell y que fueron arruinadas por la explosion, fundándose en que semejante riesgo no estaba previsto en sus pólizas, y que al Estado ó a la provincia toca indemnizar los daños resultantes de asonadas y tumultos populares.

Parece que la causa de no haberse abierto la Bolsa de Londres a los valores españoles, es el no haber entregado los títulos correspondientes a los tenedores de certificados.

El dia 21 fué arrestado en Londres un individuo en el acto de fijar un pasquin fanático sobre las paredes del palacio del lord Maire. Tambien han sido rotos varios hilos telegráficos.

ESTADOS-UNIDOS.—El presidente Johnson envió el dia 10 al Congreso el siguiente mensaje, que reproducimos íntegro por el interés que para nosotros tiene:

«Cuando el vapor español Nuestra Señora de Regla se hallaba en la bahía de Port-Royal (Carolina del Sur) el dia 1.º de diciembre de 1861, el brigadier general T. W. Sherman, comandante de las fuerzas de los Estados-Unidos en dicho punto, recibió ciertos informes que le indujeron a confiscar el buque tan luego como salió de Charleston para la Habana, llevando a bordo correspondencia de los insurgentes. El embargo fué hecho en debida forma, y el buque enviado a Nueva-York a principios de 1862, para que el tribunal

puchon y desaparición supliendo a Fernando. Después de haber abandonado a su camarada tendido en el suelo de una estocada, el Zorrazo se había librado de toda persecucion refugiándose en una casa de mal aspecto cerca del puerto. Hacía algunas horas que estaba allí cuando por la tarde Nelly llamó a la puerta de un modo particular: una vieja miró por una especie de postiguito enrejado y abrió la puerta. Nelly pasó rápidamente delante de la vieja, que era horriblemente fra, y entró en un cuarto del piso bajo. El Zorrazo, sentado en un banco de madera, aplicaba un vendaje sobre una pequeña herida que habia recibido en la pierna durante el combate nocturno. — ¡Oh! aquí estáis dijo al oír el ruido que hizo Nelly al entrar. Al menos he ganado con mi expedicion el placer de veros. — Es un placer que no durará mucho, respondió la jóven sentándose en una silla. — ¡Hola hermosa, me bastaría correr el cerrojo a esa puerta, y la visita podría durar hasta mañana. — Corred y los alguaciles del Condestable estarán aquí dentro de una hora. El Zorrazo dió un salto sobre su banco. — ¡Miserable! ¿Qué has hecho? exclamó el bandido. — Lo mismo que hubierais hecho si estuviérais en mi lugar. Al venir aquí, entregué a una per-

carta que Manilla le habia entregado hacia poco. Después de haberla leído varias veces, la guardó en lo mas profundo de su bolsillo y salió tomando a su páje por testigo del juramento que hacia de no cumplir jamás lo que queria que hiciese. — ¡Jamás! ¿oyes bien? ¡jamás! exclamó cuando estuvo en el umbral de la puerta. Cincuenta minutos después, Fernando entró en casa de Nelly, a quien encontró separando el oro de la seda como una marquesa. Nelly estaba mas graciosa y encantadora que una rosa de mayo; sus ojos, húmedos y suaves como una flor bañada por el rocío, despedían rayos de alegría; hizo seña con la mano al caballero de que fuera a sentarse a su lado, y apenas se colocó allí, echándole ambos brazos al cuello, le abrazó llena de contento. — ¡Por vida mia! exclamó el guapo oficial; y de una puñada estavo a punto de romper el pequeño mueble cubierto de hilos de seda. — ¡Dios mio! ¿qué tenéis? preguntó Nelly, mirando a Fernando con ojos asustados. — ¡Creo que tengo que abandonarte! — ¡Abandonarme! ¿Por qué? Al decir esas palabras, Nelly juntó las manos con ademan tan desconsolado que Fernando repitió con mas vehemencia su juramento. — Pero decidme al menos ¿qué os he hecho? dijo Nelly. — Tú pobre alma querida, exclamó el jóven; tú me has hecho el mas feliz de los hombres.

— Entonces, ¿por qué os separais de mí? preguntó Nelly. — ¡Porque tengo una familia!... ¿Sabéis lo que es una familia, mi Nelly?... ¡Es la cosa mas desagradable del mundo! Nelly hizo un pequeño movimiento de cabeza que parecia decir: es la verdad! — Es preciso que sepais, querida Nelly, que tengo en cierta parte media docena de parientes, continuó Fernando. Y héte aquí que el mas viejo, un comendador de Malta, grave y taciturno como diez puritanos juntos, me escribe para advertirme que tengo una prima en el mundo de la que quieren hacer mi esposa, y me invita a marchar al instante. — Y bien, ¿iréis? preguntó Nelly. — Iré muy pronto, para volver cuanto antes. Nelly suspiró, y con la punta de los dedos se enjugó los ojos. — Vamos, dijo; estaba escrito! — ¡Cáspita! quisiera yo saber si se casa a la gente contra su voluntad. Eso es bueno para las jóvenitas a quienes se asusta con el convento, pero yo soy un oficial del rey, y si se empeñan en convertirme en marido, me embarco para China y no volverán a verme nunca. — Si partís, repuso Nelly tristemente, no volveréis. — ¿Qué tenéis?

del almirantazgo decidiese acerca de la validez de la presa. Por decreto de 29 de junio de 1863 el juez Betts dispuso que el buque fuese devuelto á sus legítimos dueños, y por otro decreto de 15 de octubre del mismo año se sometió el arreglo de los daños y perjuicios á la negociacion amistosa entre ambos gobiernos. Mientras se proseguian los procedimientos en el tribunal del almirantazgo, el buque fué tasado y comprado por el ministro de Marina por la cantidad de veintiocho mil pesos fuertes, que el referido ministro depositó en las arcas nacionales. Como dicha cantidad no puede ser ahora retirada del tesoro sin la autorizacion del Congreso, recomiendo que se apruebe un crédito al efecto. Propongo tambien que tanto este gobierno como el de España nombren comisionados que arreglen la cuestion y la de daños y perjuicios, y elijan árbitros para decidir en los casos de desavenencia; y cuando unos y otros se hayan puesto de acuerdo en lo relativo á la cantidad que sea preciso satisfacer por dichos daños y perjuicios, se pedirá al Congreso que autorice un nuevo crédito para satisfacerlos.

Andrew Johnson.

Washington, D. C. 10 de enero de 1868.
— Créese que el Congreso de los Estados-Unidos no ratificará el convenio entre el gabinete de Washington y el de Copenhague sobre la cesion de las Antillas danamarquesas. Así lo asegura un periódico inglés.

ABISINIA.—La primera brigada del cuerpo expedicionario de Abisinia seguia concentrada en el Tigre, provincia del Norte, cuyo jefe se ha pronunciado ya en favor de los ingleses. El telégrafo anunció que las tropas habian establecido su base de operaciones en Senaté, y que el coronel Merewether, que manda la vanguardia, habia penetrado hasta Allegerat, punto situado á 30 millas de Senaté.

Las últimas noticias señalan la posicion del negus ó soberano como comprometida en extremo. Las tribus rebeldes continúan combatiéndole. Recientemente se hallaba en el Lastu, comarca montañosa que separa á Magdala del ejército británico, y está en guerra contra Gobazie, jefe de aquel territorio.

Dícese que este príncipe ha descontentado á sus propias tropas por sus grandes severidades, y que el prestigio de las armas inglesas, cuya fuerza han hecho difundir los peregrinos en Abisinia, podría ejercer mas rápidamente aun de lo que se cree una influencia fatal al poder del negus.

—De Alejandría, con fecha del 22, se anuncia que el virey de Egipto retiraba sus tropas de Abisinia, dejando solamente una corta guarnicion en Mossowah. Como es de presumir, esta determinacion del virey será muy agradable al gobierno inglés que veia con gran disgusto la presencia de tropas egipcias al lado de las suyas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Habana 7.—El vapor español *Moctezuma* ha llegado á Santiago de Cuba con fechas de *Port au Platte* hasta el seis del corriente.
Por despachos de Santiago de Cuba se sabe que

el gobierno de Santo Domingo ha huido á la isla de Turca y que el general Buenaventura Baez ha sido proclamado presidente de la república. Su hermano ha tenido bloqueada la capital por espacio de cinco dias. Se esperaba la abdicacion del presidente Cabral.

El general Buenaventura Baez estaba en Curaçao, pero se le esperaba muy pronto en Puerto Plata.

En San Thomas se habia sentido un fuerte temblor de tierra el 31 de diciembre último.

Habana 8.—El vapor *Cacique*, que salió de San Thomas el 1.º de enero, llegó hoy al medio día á Santiago de Cuba.

Habia llegado en el vapor *Mississippi* un comisionado de los Estados Unidos.

El voto popular para la cesion de la isla á los Estados Unidos debia verificarse el 8 de enero en la isla de San Thomas y el 9 en la de San Juan.

Por las últimas noticias recibidas de Hayti se sabe que el general Salmé ha ido á la frontera de Santo Domingo con fuerzas considerables.

Segun varios informes, los rebeldes de Caco seguian recibiendo refuerzos.

Paris 27.—En la Cámara ha corrido el rumor de un golpe de Estado en Italia.

Las noticias de Florencia anuncian la movilizacion de otras cinco divisiones.

Queda desmentida la noticia de la retirada de Benedetti, embajador francés en Berlin.

Paris 28.—En el Cuerpo legislativo ha principiado á discutirse la interpelacion Lanjoinais, que continuará hoy.

En el Senado continúa la discusion de la ley militar.

Brenier encuentra el proyecto insuficiente para asegurar la independencia y la influencia de Francia en Europa.

Delarue Rouland defiende la ley.

Roma 27.—El ministro de la Guerra Ritten ha muerto.

El *Osservatore Romano* refuta las aserciones de *La Patrie* sobre el concurso moral que se dice hallan en Roma las tentativas de restauracion borbónica en Nápoles.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 30 DE ENERO.

Hé aquí unos datos que no dejan de ofrecer interés hoy que tanto se debate acerca de la situacion y porvenir de los ferro-carriles en España. Así como el periódico del cual los tomamos, no podemos garantizar la completa exactitud de esas apreciaciones; pero creemos oportuno consignarlas con la debida reserva y por lo que importar pueda su estudio para comprender el verdadero estado de esos negocios en nuestro país, Hélos aquí:
«Compañía de Madrid á Zaragoza y

Alicante.—El 1866 el ingreso bruto fué 24.616,183 francos y 24 céntimos, y el líquido 12.445,996 y 75 céntimos.

Los gastos de explotacion, pago de intereses, amortizacion de las obligaciones correspondientes, derecho del timbre y de trasferencia, fueron 9.791,145 y 78 céntimos; quedando, por lo tanto, un sobrante de 2.654,852 y 98 céntimos, que fué destinado á la reserva, la cual llegó á 9.441,926 y 88 céntimos.

Los ingresos en 1867 no se conocen con exactitud mas que hasta 16 de diciembre; pero calculadas con bastante acierto las dos semanas restantes, se advierte como ingreso bruto total del año 25.000,000, y líquido 15.100,000.

Los gastos, cargas, obligaciones y demás son 9.790,000, quedando, por lo tanto un sobrante de 5,509,000.

Con esto, el cupon de enero sobre las obligaciones se ha satisfecho sin recurrir á un empréstito, y aun las acciones pueden recibir un corto interés.

Compañía de Zaragoza á Barcelona y Pamplona.—En 1866 el ingreso bruto, comprendido el 10 por 100 del impuesto sobre la gran velocidad, fueron 10.662,000 francos y los gastos 5.821,000, con lo que quedó un líquido de 4.841,000.

Los ingresos de 1867, calculados los de las tres últimas semanas de diciembre que no se conocen aun en todos sus detalles, son 10.665,000 y los gastos 5.970,000, de modo que queda un líquido de 4.695,000.

Ninguna carga tiene que pagar la compañía por timbre y trasmision de títulos.

El producto líquido apuntado no permite dar nada á las acciones y es insuficiente para las obligaciones que á fin del año anterior representaban 103.000,000 de capital. Con todo, habia un aumento de cerca de un millon para satisfacer las cargas y se puede pagar á los obligacionistas 12 francos por obligacion.

Compañía del Norte.—En 1866 ascendieron los ingresos á 18.166,000 francos y los gastos á 7.636,000, resultando un producto líquido de 10.530,000.

Este producto tenia que soportar por obligaciones, otros intereses, cargas y comisiones la suma de 14.737,000; por consiguiente la falta era de 4.207,000. Esta falta se disminuia en parte por la reserva disponible de 2.989,000 y quedaba reducida á 1.217,000.

Los ingresos en 1867, calculados aproximadamente los de las dos últimas semanas de diciembre que no se conocen definitivamente, son 18.288,000.

Los gastos, admitiendo la misma proporcion que en el año anterior serán 7,350,000, con lo que resultará un producto líquido de 10.938,000. Deduciendo de esto las cargas distintas de las obligaciones importantes 4.786,000, solo quedan 6.152,000, y como para satisfacer las obligaciones son necesarios 9.950,000, resulta un déficit de 3.798,000 francos.

Constantemente hemos venido proclamando la necesidad de que se establezca cuanto antes sea posible la guardia rural, y en tal concepto hemos aplaudido la actividad que en estos últimos tiempos se ha desplegado á fin de dotar al país de una institucion que con tanto empeño viene reclamando la opinion pública. La seguridad de los frutos del campo es tan necesaria como que es imposible que prospere sin aquella el cultivo, ni se aumente la confianza y aficion á esta granjeria, á no contar los agricultores con la incesante vigilancia y proteccion de una fuerza exclusivamente destinada á tal objeto.

Por fortuna podemos ya dar por terminada la cuestion, puesto que debe ya ser elevado á la categoría de ley el proyecto últimamente presentado por el Gobierno á las Cortes, y no se tardará en aprobar y publicar el reglamento para la ejecucion de dicha ley, y organizar el servicio en la forma conveniente para que la guardería rural sea una verdad y llene por completo las esperanzas que ha hecho concebir. A continuacion empezamos hoy á insertar el presentado por el señor ministro de la Guerra al Senado.

No es nuestra provincia, y lo consignamos con mucho gusto, de las en que abundan los crímenes, ni se ven en ella con frecuencia esos hechos aterradores que revelan una profunda desmoralizacion y el embrutecimiento de la masa general de las clases inferiores; pero preciso es sin embargo reconocer que en punto á seguridad de los frutos del campo y respeto á la propiedad rural existen vicios que corregir y resabios no muy honrosos que deben desaparecer por completo.

Alguna vez, ocupándonos expreso de estas cuestiones, hemos señalado esos vi-

—¿Qué se yo? Uno ama y despues se ca casa de anari

Nelly tomó una margarita de su florero y la deshojó lentamente. Cuando concluyó dirigió al cielo una mirada, hija de una dolorosa resignacion: despues, inclinándose hácia el caballero, que se habia sentado á sus piés, le besó la frente.

—Hágase la voluntad de Dios! dijo.

—Pues bien, respondió gozosamente el jóven: la voluntad de Dios es que yo te ame siempre.

Y.

LOS DOS ENCUENTROS.

Al dia siguiente Fernando y Manilla, ambos á caballo y uno tras otro, seguian el camino que conduce de Tolon á Fontgraviere.

—Hola, Manilla! acércate, exclamó Fernando, y dime qué piensas de la peregrina idea que tienen de casarme.

—Es una idea, señor, que ha equivocado la fecha.

—¿Crees que la hubiera acogido mejor viniendo mas tarde ó mas temprano?

—¿Qué se yo? como dice un filósofo de vuestro país.

—Ese filósofo es un impertinente. ¿Te figuras acaso, perillan, que es muy agradable fastidiarse en compañía, teniendo la diversion de un nido

—Lo que quiero es que dejes en paz á mi caballero.

—Maldita seas?

Y el bandido, de un golpe violento, hundió toda la boja de su cuchillo en el banco de madera.

—La hora va pasando, continuó Nelly con una sangre fria inalterable; ¿qué decides?

El Zorrazo recorria á paso largo la habitacion.

—Pero ese caballero te abandonará! dijo parándose ante su compañera.

—Ya lo sé.

—¿Y sin embargo le amas?

—Así se me antoja.

El Zorrazo se puso tan pálido como un cadáver; las puntas negras de sus cejas se tocaron un minuto, y sus ojos brillaron como dos carbones encendidos. Despues arrojó el cuchillo que tenia entre los dedos.

—Retírate, pues! continuó, y que cada uno de nosotros siga su camino. Yo no le buscaré; pero si le amas, haz que no se encuentre nunca á mi paso.

—Pues bien! júrame por este rosario que saldrás de Tolon.

El bandido tomó la cruzecita que su compañera le presentaba y juró con la mano abierta sobre la imagen de Cristo.

Mientras se representaba esa escena en uno de los extremos de la ciudad, Fernando en medio de una gran inquietud acababa la lectura de una

sona que me agradece un servicio que le hice, ciertos documentos que os llevarán al patíbulo en menos tiempo del que se necesita para ir de Marsella á Tolon con viento favorable, y esto sucederá si no estoy de vuelta dentro de una hora.

El Zorrazo volvió á sentarse.

¡Bien! dijo Nelly, comienzas á comprender. Ahora escúchame: atacaste esta noche á un caballero en la calle; si tocas uno solo de los cabellos de su cabeza, perderás la taya.

—¿Le amas, pues, mucho?

—Sí.

Hubo un momento de silencio. El Zorrazo rasguñaba el banco de madera con la punta de su cuchillo. Nelly le miraba fijamente y con los brazos cruzados sobre el pecho.

—Me dices eso y quieres que te perdona!

—Escoge.

—Pues bien! escucha á tu vez. Tengo dos ó tres mil luises en oro ó en mercancías; los reuniré é iremos á establecernos donde quieras. Si lo prefieres, equipo una tartana y haremos el contrabando en grande escala desde Liorna hasta Barcelona. Ya sabes que conozco toda esa costa mejor que á mi misma madre; dentro de cuatro ó cinco años tendremos mil ducados é iremos á vivir con nuestras rentas como buenos vecinos á Sevilla ó á Florencia. Haré que me nombren corregidor ó magistrado y tú serás la primera señora de la ciudad. ¿Aceptas?

cios, y exigido la adopción de medidas eficaces para combatirlos. No repetiremos hoy las consideraciones antes espuestas, por creerlo escusado; mas se nos permitirá hacer una ligera indicación sobre un hecho reciente ocurrido en una población de nuestra provincia; hecho punible y que da una idea poco halagüena de la moralidad de ciertas gentes, contra las cuales es menester desplegar todo el rigor de las leyes. El hecho á que nos referimos es el siguiente: Un rico propietario de la aludida población habia logrado hacer prevalecer en una de sus posesiones un numeroso y variado plantío de diferentes clases, y cuando ya los árboles estaban dando fruto y se complacia el dueño en ver el resultado de sus esfuerzos, una mano aleva vino á destruir en un momento la obra que tantos años y paciencia habia exigido: en una noche, y por cierto que fué de las mas tempestuosas del presente mes, se introdujeron algunos malvados, que no merecen calificación mas benigna los autores de semejante crimen, en la susodicha heredad, y cortaron por el pie sobre setenta y cinco u ochenta árboles frutales, dejando talada toda una hermosa línea que formaba esta plantación.

No se necesitan comentarios. Donde tales cosas pasan no es posible que prospere nada. Si á la propiedad de los campos no se le dan garantías contra esos salvajes atentados, es inútil esperar el progreso del cultivo ni el aumento de la producción.

Volveremos sobre el asunto y citaremos algun otro escándalo parecido al anterior.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Reglamento de la guardia rural, presentado por el señor ministro de la Guerra para conocimiento de los señores Senadores.

TÍTULO I.

Del director general.

Artículo 1.º El director de la guardia civil tendrá sobre las compañías que forman la guardia rural la misma autoridad y facultades que los Directores de las armas sobre las suyas respectivas.

Art. 2.º Propondrá al ministerio de la Guerra el destino de los jefes y oficiales de la guardia civil que deben pasar á la rural, destinará á la misma los sargentos, aprobará el ascenso á cabo primero y segundo y las filiaciones de los guardias.

Art. 3.º De acuerdo con los gobernadores civiles subdividirá cada provincia en un mismo número de circunscripciones de oficiales y á cada uno de estos les señalará como residencia el punto mas interesante de la suya respectiva; el capitán mas antiguo de la provincia residirá en la capital con el objeto de que la vigilancia sea mas inmediata y activa.

Impondrá los castigos gubernativos á que hubiere lugar, y se entenderá con los ministerios de Gobernación y Fomento en cuanto ocurra sobre haberes y servicio de la guardia rural y con el de la Guerra para la organización.

Del gobernador civil.

Art. 4.º Estas compañías dependerán del gobierno civil como delegado en las provincias de los ministerios de Gobernación y Fomento en tiempo de paz; en el de Guerra de los capitanes generales de los distritos donde radique la provincia.

Art. 5.º Dará todas las órdenes que estime oportunas para el buen servicio á los capitanes de las compañías, que residirán en la capital ó puntos que se estimen convenientes; prohibirá que la fuerza se destine á otro servicio que el de su cargo, y que se empleen los guardias en el doméstico ó personal de las autoridades locales y militares.

Art. 6.º Tendrá la facultad de suspender del desempeño de sus funciones á los oficiales y clases de tropa, siempre que así lo estime conducente, pero con la obligación de ponerlo en conocimiento del director del cuerpo dentro del preciso término de ocho dias, acompañando el expediente justificativo de la falta cometida.

Del comandante subinspector.

Art. 7.º Dependerá inmediatamente del director de la guardia civil, residirá en la capital del

distrito militar, pero pasará continuas revistas á las fuerzas organizadas dentro de la capitania general con arreglo á las instrucciones que reciba de la superioridad, y vigilará que por todos se observe lo mandado por este reglamento y las ordenanzas del ejército.

Del capitán.

Art. 8.º Dependerá en tiempo de paz para el servicio del gobernador civil, de quien ha de recibir las instrucciones y órdenes, y del director de la guardia civil para todos los asuntos de su organización y de disciplina.

Art. 9.º En tiempo de guerra estará á las órdenes de los comandantes generales de las provincias.

Art. 10.º Tendrá con respecto á su compañía todas las atribuciones y deberes que impone la ordenanza del ejército á los de su clase.

Art. 11.º Formará las nóminas de su compañía, y cuidará de su justa y equitativa distribución.

Art. 12.º Pondrá en conocimiento del director de la guardia civil las vacantes que ocurran en su compañía, proponiendo razonadamente los que deban ascender en las vacantes de cabos primeros y segundos, y le remitirá las instancias de los voluntarios que soliciten ingresar de guardias, acompañando los documentos necesarios para justificar su aptitud. Cuando existan estas vacantes, se publicarán en el Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Art. 13.º Filiará á los voluntarios con arreglo á ordenanza, y cuidará de que con anticipación se les lean las leyes penales militares y las de este reglamento, para que no puedan eludir la responsabilidad bajo pretexto de ignorancia.

Art. 14.º Pondrá en conocimiento del director las faltas de todos sus subordinados y la providencia que hubiere tomado; cuando estas no estuviesen en sus atribuciones, propondrá las que estime mas conducentes. Cursará con su informe todas las instancias de sus subordinados que sean procedentes.

Art. 15.º Revistará continuamente la fuerza de su mando, se enterará de la conducta de todos sus subordinados, vigilará el exacto cumplimiento del servicio, examinará el estado del vestuario y armamento, cuidará de que todos estén bien asistidos y de que se satisfagan sus haberes con puntualidad, y remediará por sí cuantos abusos encuentre, poniéndolo todo en conocimiento del gobernador civil, proponiéndole cuantos medios creyere conveniente para remediar las faltas que hubiere notado y que no tuviese facultades para corregir.

Art. 16.º Durante sus revistas se enterarán de los malhechores que hubiese en el país, puntos que frecuentan y personas con quienes tienen relaciones y si se pueden considerar como encubridores, poniendo todos estos datos en conocimiento de la superioridad; pero con reserva absoluta de los nombres de las personas que le hubieren facilitado noticias, si estas así lo exigieran.

Art. 17.º Dará cuenta de todo arresto ó prisión que se ejecute, espresando el nombre del delincuente, delito por que fué detenido y autoridad á cuya disposición hubiesen sido entregados.

Art. 18.º Cuidará con la mayor escrupulosidad que sus subordinados no se ocupen en otros objetos que los peculiares de su instituto, y que persona alguna haga uso de su uniforme que no tenga plaza efectiva.

Art. 19.º Espedirá la licencia absoluta á los guardias de su compañía á quienes se la haya concedido el director general, ó que hayan sido despedidos del servicio.

Art. 20.º Tendrá además de las medias filiaciones un registro de vida y costumbres de los individuos de su compañía, donde anotará sus buenas circunstancias y los servicios especiales que contrajera, así como los vicios ó faltas que hubiesen tenido que corregir ó reprimir; de todo lo cual dará cuenta exacta al director general.

De los que fueren incorregibles podrá proponer desde luego su separación.

De los tenientes.

Art. 21.º Tendrán con respecto á sus compañías las mismas facultades que las ordenanzas conceden á los de su clase.

Art. 22.º Reemplazará al capitán en sus ausencias ó enfermedades.

Art. 23.º Revistará continuamente la fuerza de su circunscripción según se previene para el capitán, dando cuenta á este de las correcciones que hubiere impuesto y de las faltas que conviniere corregir.

Art. 24.º Cuidará que una vez al mes se lean á los guardias las leyes penales militares y las obligaciones que les señala este reglamento.

Art. 25.º Además de las obligaciones generales

que las reales ordenanzas imponen á los de su clase, debe vigilar sobre todos los objetos del servicio respecto á sus inferiores, tanto de dia como de noche, no perdiendo nunca de vista la conducta, porte y acciones de todos los individuos del cuerpo que les está confiados.

De los alféreces.

Art. 26.º Las obligaciones de los alféreces son las mismas de los tenientes, además de las de ordenanza para su clase respectiva del ejército.

De los sargentos.

Art. 27.º Los sargentos primeros y segundos se hallan obligados á observar cuanto á su obligación incumbe y está prevenido en las reales ordenanzas por sus clases respectivas.

Art. 28.º Son los mas particularmente encargados y responsables de la policía y disciplina de sus subordinados, de la dirección inmediata del servicio y de la mas severa y exacta ejecución de las órdenes.

Art. 29.º Los servicios distinguidos en la persecución de malhechores, su carácter y firmeza en el mando y el comportamiento que observen en todos sus deberes y obligaciones, les servirá de mérito para sus ascensos.

De los cabos.

Art. 30.º Los cabos destinados á mandar las brigadas de la guardia rural deben saber y cumplir y hacer observar á sus subordinados las obligaciones generales de las reales ordenanzas, así como las órdenes que recibiesen de sus jefes, cuidando muy especialmente del aseo y buen porte de sus subordinados y vigilando continuamente su conducta.

De los guardias.

Art. 31.º Los guardias serán voluntarios y reunirán las condiciones siguientes para su alistamiento: que su primer enganche sea lo menos por cuatro años, que tengan 22 años y no pasen de 40 de edad, que sepan leer y escribir, que tengan la suficiente aptitud física y justifiquen su buena conducta.

Art. 32.º Serán admitidos como guardias: Primero. Los soldados de la segunda reserva naturales de la provincia mientras no sean llamados al ejército.

Segundo. Los naturales de la provincia, vecinos honrados, prefiriendo los de los pueblos de la circunscripción donde deben prestar su servicio.

Tercero. Los licenciados del ejército.

Art. 33.º Para justificar su buena conducta deben los de la segunda reserva presentar su licencia y el informe del comandante militar de la provincia y del alcalde del pueblo donde reside. Los de la clase de paisanos del alcalde y juez de primera instancia y cura párroco. Los licenciados sus licencias é iguales informes que los anteriores de la época trascurrida desde su separación del servicio.

Art. 34.º Los guardias deben saber y observar todas las obligaciones que marcan al soldado las Reales ordenanzas militares, y con anterioridad á su alistamiento se les leerá las leyes penales y las obligaciones que les impone este reglamento.

Art. 35.º El guardia rural es como el soldado un simple agente de ejecución y libre de toda responsabilidad cuando ha ejecutado bien y fielmente las órdenes de sus jefes.

Art. 36.º El guardia será muy exacto en el cumplimiento de sus obligaciones, quedándole el recurso de representar al jefe cuando revise las secciones si hubiere sido agraviado ó perjudicado por algun superior.

Art. 37.º Los guardias tienen obligación de obedecer ciegamente y sin réplica á sus jefes.

Art. 38.º El guardia que manifestare omisión en el desempeño de las obligaciones que le impone el reglamento será despedido del servicio.

(Se concluirá.)

GACETILLAS.

Loco y cabrito.—Antiguamente era permitido en Francia al litigante que habia perdido un pleito decir de sus jueces todo el mal que quisiera durante veinticuatro horas.

Uno que se hallaba en este caso, dijo que uno de sus jueces era un «loco» y el otro un «cabrito».

Propuso un juez al otro vengarse de la injuria, mas éste rehusó y le llamó loco.

—Celebro, replicó aquel, que me descifreis un enigma que me hacia cavilar bastante: puesto que yo soy el loco, no hay duda de que vos sois el cabrito.

Definiciones.—Tomamos las siguientes del Diccionario humorístico que publica en El Semanario de los Sucesos D. Manuel Osorio y Bernard:

Caldo. Un agua cristalina,—á pesar del cocimiento,—otras veces alimento—y no pocas medicina.—Líquido tan singular, segun su dicho pregon, —que si es caldo de patrona—sirve para cristianar.

Cama. Sitio que convida—al descanso y la pereza;—y en síntesis admitida,—es donde empieza la vida—y donde la muerte empieza.

Caridad. Virtud, ó sea—la pública ostentación—que se hace con la intención—de que la gente lo vea.

Censor. Quien en mala prosa—critica con tono grave...—Criticar cualquiera sabe;—escribir ya es otra cosa.

Cesantía. Es un fiambre—político, y no os asombre,—que le da derecho á un hombre—para morir de hambre.

Cobarde. El hombre robusto—que ignora lo que es denuedo,—que enfermar suele de miedo—y muere por fin de susto.

Comercio. Industria excelente,—que se reduce, y no es cuento,—á saber vender por ciento—lo que se compra por veinte.

Corazon. La ciencia dió—á una víscera este nombre,—y añadir pretendió yo,—que es la cuerda del reló—de la existencia del hombre.

Costilla. La mejor obra—que en la creación resalta—y entera importancia cobra,—pues de solteros nos falta—y de casados nos sobra.

Cruz. Signo del cristianismo,—emblema de redención,—donde murió por el hombre,—bendiciendo al hombre, Dios.—Hoy la lleva la coqueta—sobre el seno sin pudor,—y en el frac algunos nombres—enal orgulloso pregon.—Mas no es cruz lo que el artista—con piedras y oro formó,—sino la que el buen cristiano—adora con fé y amor;—la que protege la tumba del que la tierra dejó;—la que hace el niño en su frente—al toque de la oración!

Chuceada.—Un sugeto que ocultaba un carnero bajo su corta capa, á fin de no pagar derechos en las puertas de Málaga, por donde entraba, fué detenido por un carabinero para el reconocimiento de ordenanza.

—¿Qué lleva V. ahí? le dijo al ver el bulto.

—Un violín.

El empleado replicó: —Pues tápela V. las clavijas, porque se ven las patas.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Non-plus-ultra, de 130 ts., cap. D. B. Franco, de Barcelona y escalas con 39 fardos cera á D. A. G. Gordon: 14 pipas aguardiente á D. F. Pedrera: 69 serones bigos á los Sres. Perez y García: 431 bultos bigos, pasas y vino á D. A. Cortines: 60 cajas jabon y 60 barriles vino á los Sres. Hijos de Pedraja: 40 cajas jabon y 25 idem azúcar á los Sres. Gallo é hijo y Hazas: 239 id. pasas y jabon á D. J. C. Bustamante: 20 sacos arroz á D. V. Gutierrez y Casafont: papel y otros efectos para varios.

Id. Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con 68 bultos hojalata, alambre, puntas de París y otros efectos á D. C. Jado: 12 id. almidon á D. D. G. Gomez: 6 bultos ferreteria á los Sres. Tomás Gomez y compañía; vino y otros efectos para varios.

Id. Ana, de 211 ts., cap. D. G. Albizuri, de Liverpool y Bilbao con carga general.

Id. Carmen, de 81 ts., cap. D. J. Gambe, de Bayona con carga para este puerto y Bilbao.

Polacra-goleta Mariana, de 107 ts., cap. D. J. Aveño, de Bayona con carga para Valencia.

Vapor Primero de España, de 47 ts., cap. don V. Alonso, de Bilbao con 22 bultos ferreteria á los señores T. Gomez y compañía: vino, tejidos y otros efectos para varios.

Patache Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, de Rivadesella con 45,000 duelas á D. B. Otero: frutas y otros efectos para varios.

Vapor Cervantes, de 149 ts., cap. D. J. Ferrandiz, de Liverpool con 60 bultos alambre á los Sres. Perez y García; 20 id. hilaza á D. P. Perez: 2 id. herramientas á D. J. M. Zorrilla: 1 id. encerados á D. C. Cacho: resto de carga para Carril.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Velazquez, de 311 ts., cap. D. J. Vives, para Sevilla y escalas con 2,585 sacos harina y otros efectos.

Id. Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, para Bilbao con azúcar y cacao.

CAMBIOS DE BOY.

Barcelona al 16 de febrero próximo par.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SEMANARIO

Empresa de vapores-correos españoles DE LAS ANTILLAS Y SENO MEXICANO.

VAPOR-CORREO MENSUAL ENTRE COLON (ASPINWALL) Y LA ISLA DE CUBA.

Esta Empresa hace presente al público haber establecido el muy sólido y acreditado vapor de hierro

MOCTEZUMA

para un viaje mensual en el orden que a continuación se espresa.

IDA.

Día 24.	Sale de la Habana a las doce del día y llega a Nuevitas el 26.
26.	de Nuevitas a Gibara el 27.
27.	de Gibara a Baracoa el 28.
28.	de Baracoa a Santiago de Cuba el 29.
29.	de Santiago de Cuba a Kingston el 30.
30.	de Kingston a Santa Marta el 31.
31.	de Santa Marta a Cartagena el 1.º

RETORNO.

Día 9.	Sale de Colon y llega a Cartagena el 10.
10.	de Cartagena a Santa Marta el 11.
11.	de Santa Marta a Kingston el 12.
12.	de Kingston a Santiago de Cuba el 13.
13.	de Santiago de Cuba a Baracoa el 14.
14.	de Baracoa a Gibara el 15.
15.	de Gibara a Nuevitas el 16.
16.	de Nuevitas a la Habana el 18 por la noche.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.	Sres. D. Manuel Marquez y C.	Kingston.	Sres. Nunes Brothers.
Gibara.	D. Longoria, Rosal y C.	Santa Marta.	Bongocher, Lafaurie y C.
Baracoa.	R. Alayo y compañía.	Cartagena.	Macia e hijo.
Santiago de Cuba.	Ros hermanos.	Colon.	Manuel de Alcazar.

En la Habana se despacha por los Sres. San Pelayo y Herrera, Oficios, 58.

NOTAS.

Los vapores de la Empresa del Moctezuma hacen escala en Santiago de Cuba dos veces al mes, desde cuyo punto se dirigen a Puerto Plata, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y St. Thomas. La salida del Moctezuma de la Habana es posterior a la llegada del vapor-correo español trasatlántico y a la del paquete de la Mala real inglesa procedente de St. Thomas y Colon, que arriban sobre el 22 de cada mes.

La llegada del Moctezuma a la Habana es anticipada a la salida para Cádiz del vapor-correo trasatlántico que parte el 30.

En la Habana hay establecidas varias empresas de vapores que despachan sus buques semanalmente a New-York y otros a New-Orleans.

La compañía de correos españoles trasatlánticos tiene la comunicacion entre Sisal, Veracruz y la Habana, saliendo de este último puerto fijamente los días 8 y 22 de cada mes. Además están en la misma garrera vapores ingleses, franceses y americanos.

Las compañías de paquetes de vapor ingleses y franceses salen de la Habana para Europa dos veces al mes, pasando por St. Thomas.

Se hace presente a los Sres. Carvajales que el Agente de esta Empresa en Colon (Aspinwall) la respetable casa de D. Manuel de Alcazar, se hará cargo de encaminar los bultos de mercancías que se le consignen que hayan de atravesar el Istmo de Panamá y se ocupará del recibo y embarque en Colon de lo que se remita al retorno del MOCTEZUMA para los puertos de su itinerario.

JARABE
DE
LABEYRONNE

Farmacéutico de la clase de la Facultad de París.
Este Jarabe es empleado, hace más de 25 años, por los más célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías. También se emplea con feliz éxito para la curación de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, los convulsivos, espasmos de sangre, extinción de voz, etc.

Deposito general en París, en casa de L. BELONNE y C., rue Bourbon-Villeneuve, 18.

Precio en España: Jarabe, 25 rs. frasco. 16 rs. 1/2 frasco. Grazeas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, 31, calle del Sordo, número 31. En Santander, en las principales farmacias.

GRAZEAS
DE
GELIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.
Resultado de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grazeas de Gelis y Conté, son el más grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, y demás males; para facilitar la menstruación, sobre todo a las jóvenes, etc.

Deposito en las buenas farmacias.

Precio en París, 32 y 16 rs.—En España, 10 y 21 rs.—En Santander, en las principales farmacias. Agencia Franco-española, 31, calle del Sordo, en Madrid, sirve los pedidos. 4 6 11-23-59

ACEITE DE HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mención honorable.—En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.

Deposito en las buenas farmacias.

Precio en París, 32 y 16 rs.—En España, 10 y 21 rs.—En Santander, en las principales farmacias. Agencia Franco-española, 31, calle del Sordo, en Madrid, sirve los pedidos. 4 6 11-23-59

Siróp du
DR. FORGET

AVISO A LOS Médicos.
Curas, Catarros, Tosse, Coqueluches, Irritaciones de los bronquios y todos los enfermedades de la estómago, es un remedio igualmente bueno para niños, como para adultos.

Doutor CHABLE, 36, calle Vivienne, en París

Precio en España: Jarabe 16 rs. frasco. En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Española en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 19, sirve los pedidos. 5-5

Pomada vermífuga.

Para los niños atacados de lombrices, cura las irritaciones de vientre producidas por las indigestio-

nes y efectos de la dentición, facilitando notablemente las digestiones; es el mejor específico para la intemperancia de orina y para todos los padecimientos del aparato genito-urinario; pocas unturas con esta pomada bastan para conseguir el alivio de los padecimientos indicados.

Pildoras purgantes.

Tres pildoras al tiempo de comer obran como el mejor purgante sin producir la menor irritación en las vías digestivas, teniendo además la ventaja de poder hacer uso con ellas de cualquier alimentación; por si solas curan las hidropesías, digestiones difíciles, estreñimiento, vértigos, etc., y evacuan todos los malos humores.

Pildoras tónicas.

Es una de las preparaciones mas simples y mejor

res para curar en muy pocos días la clorosis, colores pálidos, flores blancas y en general todos los padecimientos de la matriz y los que proceden del desentramamiento y debilidad de la sangre.

Jarabe balsámico.

Esta ya probada su utilidad para combatir toda clase de toses y muy particularmente la tos ferina; la ronquera, catarro crónico, asma y en general todas las afecciones del aparato respiratorio. Su acción se hace sentir muy pronto en los niños de medio a ocho años.

Contra intermitentes.

Remedio eficaz para curar inmediatamente las calenturas diarias, tercianas y cuartanas.

Jarabe tónico depurativo.

Único remedio para la pronta y radical curación de la sífilis constitucional y degenerada, calma con las primeras tomas los dolores de origen reumático y sifilítico por inveterados que sean, continuando su uso llega a destruirlos por completo; se emplea con ventaja para combatir las enfermedades herpéticas y escrofulosas y en lagos de los Rebs y jarabes antisifilíticos de procedencia extranjera.

Jarabe de hiposfito de cal.

La experiencia ha venido demostrando que este jarabe, preparado por el Ldo. Herran, es el único remedio para combatir las enfermedades del pecho, calma la tos y favorece la pectoración; es de maravillosos efectos para los niños raquíticos.

Vino ferruginoso quinado.

Para combatir las diarreas, debilidades del estómago y del conducto digestivo, calenturas intermitentes y adinámicas, aloña edema e hidropesías; sus buenos efectos se han visto también en las convalecencias de los niños débiles y escrofulosos, sustituyendo con ventaja al aceite de hígado de bacalao en todos los casos en que este es aplicable.

Todos estos medicamentos se hallan preparados convenientemente y con su respectiva instrucción en la botica del Puente y en la droguería de Saró y Herran, Santander. 3s. 78-47

Arboles frutales.

Eleuterio Vallejo, natural de la Rioja, acaba de llegar a esta ciudad con un surtido de arboles de pepita y hueso, de excelente calidad y a una variedad, que venderá a precios sumamente arreglados. También tiene barbad's de vino de varias clases.

Los espunde en la huerta de D. Manuel Muñoz, Alameda segunda, junto al Asilo de las Recoletas.

Precios: los de pepita a 3 rs.; los de hueso a 4 rs. uno. Siendo por partidas de 100 a más se rebajará un 10 por 100. 13-6

INTERESANTE.

En la relojería de D. Federico Alexandre, Rivera del muelle, se acaba de recibir una colección de cajas de música de las mejores fábricas de Suiza, con variedad de tocatis escogidas, muchas de ellas de aires y canciones de esta provincia. Las hay de diferentes precios; desde 240 hasta 2,000 reales. 3s 23

Se arrienda la fonda nuevamente construida en la playa del Sardinero. Tiene todas las condiciones mas ventajosas para contener 200 huéspedes, salones espaciosos de recreo, café, dos magníficos comedores, etc. etc. Los que gusten tratar de su arriendo pueden dirigirse a D. A. Pombo. 35

Union Mercantil.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad tiene el honor de anunciar a los señores accionistas que, en la general que se celebrará el 27 de Febrero próximo, someterá a la deliberación de los mismos una proposición sobre liquidación de la Sociedad, en Santander 27 de Enero de 1868.—D. A. de la Junta de gobierno, el Director Gerente, Mateo Obregon. 4-5

LA CAPA DEL ESTUDIANTE.

CUADROS DE COSTUMBRES FOR FEDERICO DE LA VEGA.

Esta obra constará de 25 entregas de 4-16 páginas en 8.º francés, publicándose una cada semana. La primera entrega saldrá a luz el 1.º de enero.

Paris, 36, calle Vivienne, D.

CHABLE MEDICIN SPECIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES DE LA PIEL. 30,000 curas de empingones, infecciones cutáneas, cirros y enfermedades secretas, de crudas y humores de la sangre, prueban bastante que un purgativo vegetal (sin mercurio), y sus efectos purificadores, son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

DEPURATIF
de
SANG

PLUS DE
COPAHU

El Jarabe de extracto de hígado de CHABLE es el único que cura con seguridad las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deben servirse también de mi inyección. Las señoras de la inyección vaginal y del extracto de hierro. ALMORRHAVAS; pomada que las cura en 3 días.

POMMADA ANTI-ERPETICA contra: los pecazomes, capullos, empingones, etc. **PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE** Verso e instrucción que acompaña Cada uso CURATIVO. Precio en España: jarabe 26 rs. frasco, pildoras 10 rs., pomada 16 rs.

En Santander, en las principales farmacias, la Agencia Española en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 19, sirve los pedidos. 5-5

A VISO AL PUBLICO.

En la Estación del Ferrocarril de Santander se vende COKE superior a cuatro reales el quintal. 47

El Sr. D. Zacarías José Casaval, abogado de los Tribunales de la nación y ex diputado a Cortes ha abierto su estudio en la ciudad de Burgos, calle de la Puebla, núm. 3, cuarto 3.º, ofrece su casa y el ejercicio de su profesión a sus intermtables amigos y a rentes de esta provincia. 2-2

Elixir anti-reumatisal

del difunto SARRAZIN, farmacéutico.

PREPARADO POR MICHEL, farmacéutico en AIX, (Provence).

Durante muchos años, las afecciones reumatismales no han encontrado en la medicina ordinaria sino poco ó ningun alivio, estando entregadas a las veces a la especulación de los empiricos. La causa de no haber obtenido ningun éxito en la curación de estas enfermedades, ha consistido en los remedios que no combatian mas que la afección local, sin poder destruir el germen, y que en una palabra, obraban sobre los efectos sin alcanzar la causa.

Este elixir anti-reumatisal, que nos hacemos un deber de recomendar aquí, ataca siempre victoriosamente los vicios de la sangre, unico origen y principios de las afecciones reumatismales, de los isquiatismos, neuralgias faciales ó intestinales, de lumbalgia, etc., etc., y en fin, de los tumores blancos, de esos dolores vagos, errantes, que circulan en las articulaciones.

Este elixir, que co ózamos en la primera línea de los agentes terapéuticos mas útiles y mas eficaces, se administra en todas las edades y a todos los sexos, sin ningun peligro.

Un prospecto, que va unido al frasco, que no cuesta mas que 10 francos, para un tratamiento de diez días, indica las reglas que han de seguirse para asegurar los resultados.

Deposito en París, en casa de Menier.—Precio en España, 44 rs.—Deposito en Santander, en las principales farmacias.—La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. 9-1 de 10-20-30

Para Barcelona,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Ferrol, Coruña, Carbal, Vigo, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia y el sup. indiano, Tarragona, asimismo se sup. en Saldrá de este puerto el 2 de febrero el vapor

NON PLUS ULTRA, su capitán D. Bartolomé Lempañá, su primer oficial D. Juan de los Rios, y sus consignatarios los Sres. Perez y García, Muelle, núm. 18, y los Sres. P. Larriaga y compañía, Rivera, 13. 2

Para la Habana

Saldrá a fin del corriente Enero ó primeros de Febrero la corbeta

CAROLINA. Admite pasajeros y carga de abarrotes. La despachan sus armadores Sres. G. Cortiguera, Cajigal y Compañía en Santander. 19